



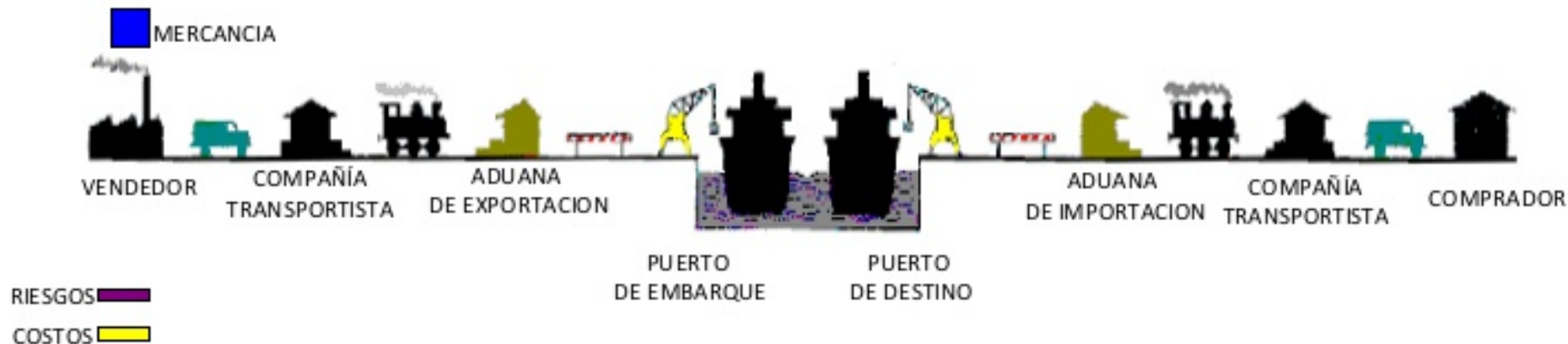
INCOTERMS 2010



DOSSIER DATOS

EXW (Ex Works)

En Fábrica (...Lugar de entrega designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.

COMPRADOR:

- Transportación de la mercancía (de la fábrica al lugar de entrega designado)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal.
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

EXW (Ex Works)

En Fábrica (...Lugar de entrega designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor cumple su obligación de entrega cuando pone la mercancía a disposición del comprador en las instalaciones del vendedor o en otro lugar designado (taller, fábrica, almacén).

El vendedor le debe notificar al comprador:

- ✓ Los horarios de carga del almacén.
- ✓ La fecha a partir de la cual se podrá realizar la carga



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

EXW (Ex Works) En Fábrica (...Lugar de entrega designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, una vez que ha entregado la mercancía en el punto acordado (si lo hay) en el lugar de entrega designado y sin cargarla en ningún vehículo proporcionado por el comprador.

Nota: en el caso de que no se haya acordado un punto específico en el lugar de entrega designado, y si hay varios puntos disponibles, el vendedor puede elegir el que mejor le convenga.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FCA (Free Carrier)

Libre Transportista (...Lugar de entrega designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor cumple su obligación cuando la mercancía al porteador o a otra persona designada por la empresa compradora en las instalaciones de la empresa vendedora o en otro lugar designado.

Si se acuerda entre las partes entregar la mercancía en las instalaciones del vendedor, se debe especificar la dirección de estas instalaciones como el lugar de entrega designado.

Por otra parte, si tienen la intención de que la mercancía se entregue en otro lugar, deben identificar un lugar de entrega específico diferente



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Transferencia de riesgos y costos

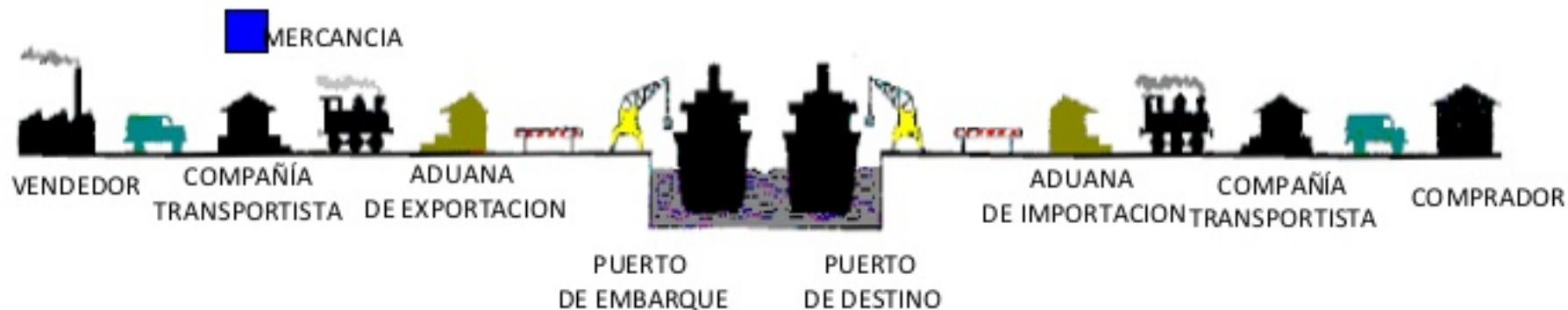
El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando este las entrega al transportista o a otra persona designada por el comprador en el punto acordado (si lo hay) en el lugar designado en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y lista para la descarga.

Nota: Si el lugar designado, son las instalaciones del vendedor, la transferencia se da cuando la mercancía se ha cargado en el medio de transporte proporcionado por el comprador.



FCA (Free Carrier)

Libre Transportista (...Lugar de entrega designado)



RIESGOS 

COSTOS 

VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al lugar de entrega designado)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)

COMPRADOR:

- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)

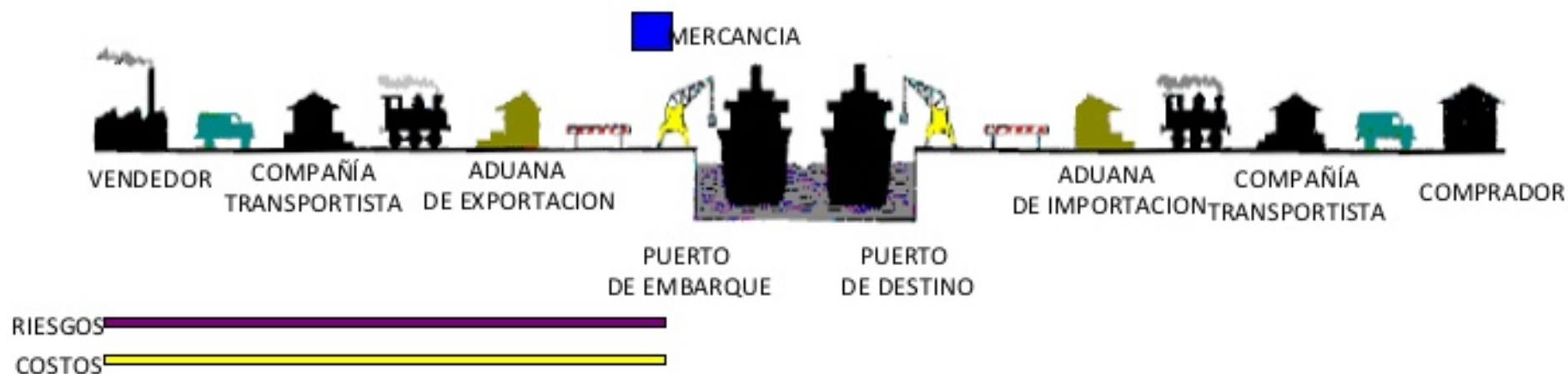


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FAS (Free Alongside Ship)

Libre a un lado del Barco (...Puerto de embarque designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque designado)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)

COMPRADOR:

- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FAS (Free Alongside Ship)

Libre a un lado del Barco (...Puerto de embarque designado)



Tipo de transporte:
Marítimo y vías navegables interiores

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía al costado del buque designado por la empresa compradora (por ejemplo, en el muelle o en una barcaza) en el puerto de embarque designado.

Nota: El comprador debe notificar al vendedor sobre el nombre del buque, el punto de carga y, cuando sea necesario, el momento de entrega escogido dentro del plazo acordado.



Incoterms[®] 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FAS (Free Alongside Ship)

Libre a un lado del Barco (...Puerto de embarque designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías poniéndolas al costado del buque designado por el comprador en el punto de carga (si lo hay) indicado por el comprador en el puerto de embarque designado; o proporcionando la mercancía así entregada.

Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FOB (Free On Board)

Libre a Bordo (...Puerto de embarque designado)



Tipo de transporte:
Marítimo y vías navegables interiores

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía a bordo del buque designado por el comprador en el puerto de embarque designado.

Nota: El comprador debe notificar al vendedor sobre el nombre del buque, el punto de carga y, cuando sea necesario, el momento de entrega escogido dentro del plazo acordado.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FOB (Free On Board)

Libre a Bordo (...Puerto de embarque designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías a bordo del buque designado por el comprador en el punto de carga (si lo hay) indicado por el comprador en el puerto de embarque designado; o proporcionando la mercancía así entregada.

Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.

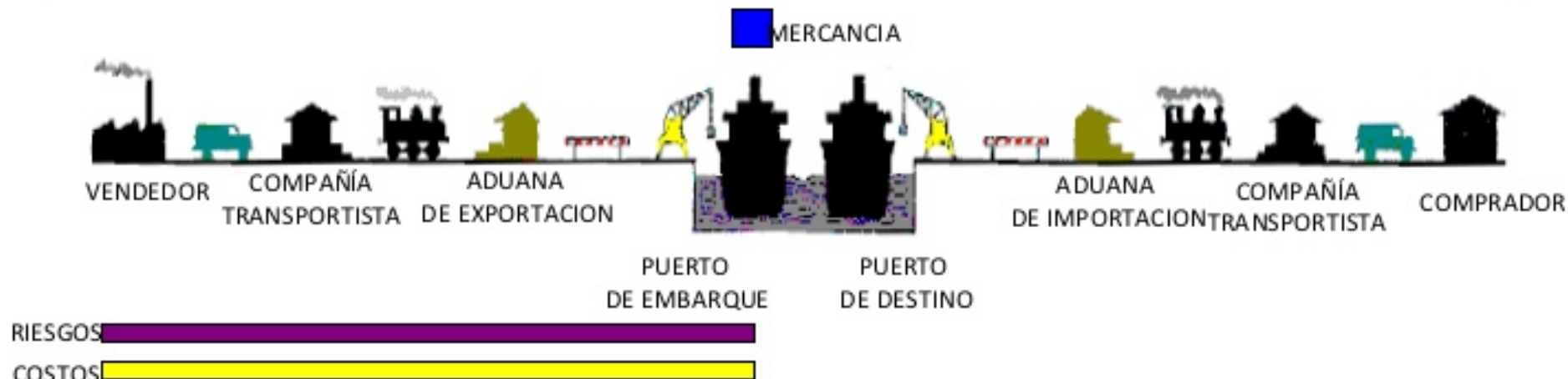


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

FOB (Free On Board)

Libre a Bordo (...Puerto de embarque designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque designado)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)

COMPRADOR:

- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CFR (Cost and Freight) Costo y Flete (...Puerto de destino designado)



Tipo de transporte:
Marítimo y vías navegables interiores

El vendedor debe contratar y pagar los costos y fletes necesarios para llevar la mercancía hasta el puerto de destino designado.

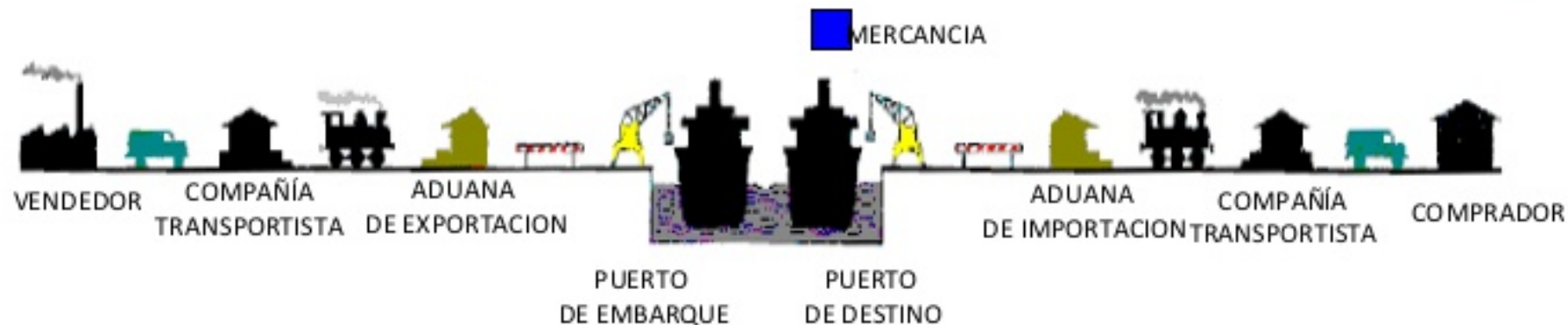
El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía a bordo del buque o proporcionar la mercancía así ya entregada, en el puerto de embarque designado.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CFR (Cost and Freight) Costo y Flete (...Puerto de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)

COMPRADOR:

- Seguro del flete principal
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIF (Cost, Insurance and Freight) Costo, Seguro y Flete (...Puerto de destino designado)



Tipo de transporte:
Marítimo y vías navegables interiores

La empresa vendedora debe contratar y pagar los costos y fletes necesarios para llevar la mercancía hasta el puerto de destino designado.

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía a bordo del buque o proporcionar la mercancía así ya entregada, en el puerto de embarque designado.

El vendedor también contrata un seguro (cobertura mínima) contra el riesgo del comprador de pérdida o daño a la mercancía durante el transporte.

Nota: Si el comprador deseara tener mas protección del seguro, necesitaría acordar cuanta expresamente con el vendedor o bien cerrar sus propios acuerdos extra en cuanto al seguro.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIF (Cost, Insurance and Freight) Costo, Seguro y Flete (...Puerto de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías a bordo del buque; o proporcionando la mercancía así entregada en el puerto de embarque designado.

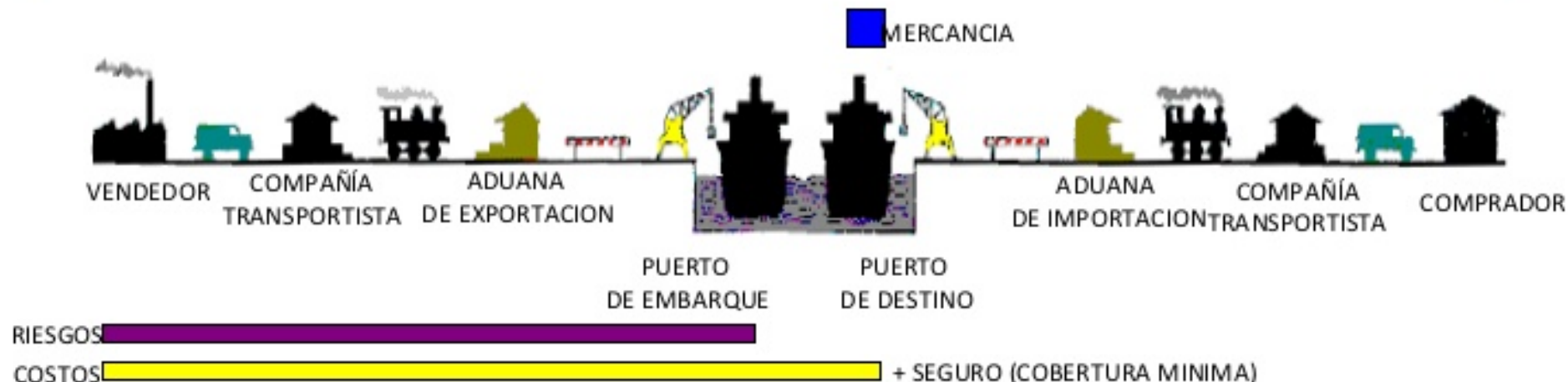
Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIF (Cost, Insurance and Freight) Costo, Seguro y Flete (...Puerto de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal (cobertura mínima)

COMPRADOR:

- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CPT (Carriage Paid To)

Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor debe contratar y pagar los costos y fletes necesarios para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado.

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía al transportista o a otra persona designada por el vendedor en el lugar acordado (si dicho lugar se acuerda entre las partes) y no cuando la mercancía llega al lugar de destino.

Nota: Si las partes desearan que el riesgo se transmita en una etapa posterior (por ejemplo, en un puerto oceánico o en un aeropuerto), necesitan especificarlo en el contrato de compraventa.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CPT (Carriage Paid To)

Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías al transportista contratado por el mismo en el lugar de entrega acordado. En cuanto a costos, el vendedor se los transfiere al comprador una vez que las mercancías hayan llegado al lugar de destino acordado.

Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en el lugar de destino designado.

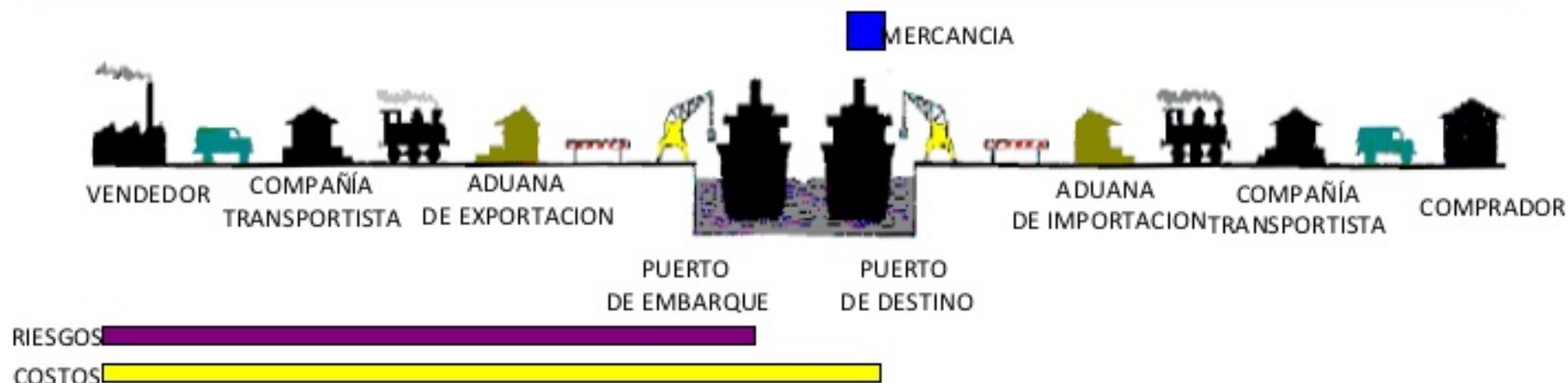


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CPT (Carriage Paid To)

Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)

COMPRADOR:

- Seguro del flete principal
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIP (Carriage and Insurance Paid To) Transporte y Seguro Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor debe contratar y pagar los costos y fletes necesarios para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado.

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía al transportista o a otra persona designada por el vendedor en el lugar acordado (si dicho lugar se acuerda entre las partes) y no cuando la mercancía llega al lugar de destino.

El vendedor también contrata un seguro (cobertura mínima) contra el riesgo del comprador de pérdida o daño a la mercancía durante el transporte.

Nota: Si las partes desearan que el riesgo se transmita en una etapa posterior (por ejemplo, en un puerto oceánico o en un aeropuerto), necesitan especificarlo en el contrato de compraventa.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIP (Carriage and Insurance Paid To)

Transporte y Seguro Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías al transportista contratado por el mismo en el lugar de entrega acordado. En cuanto a costos, el vendedor se los transfiere al comprador una vez que las mercancías hayan llegado al lugar de destino acordado.

Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en el lugar de destino designado.

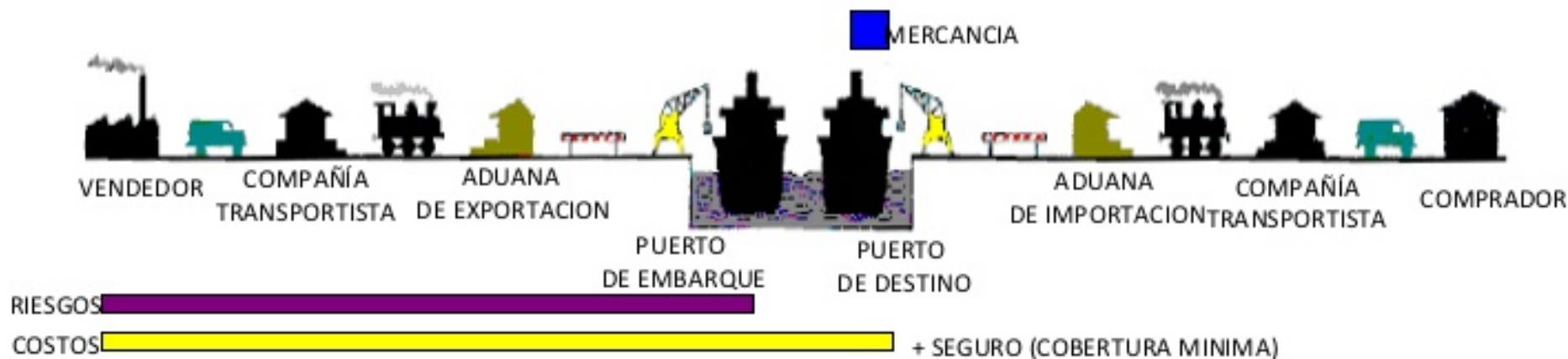


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CIP (Carriage and Insurance Paid To)

Transporte y Seguro Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al puerto de embarque)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro del flete principal (cobertura mínima)

COMPRADOR:

- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAT (Delivered At Terminal)

Entregada en Terminal (...Terminal designada en el puerto o lugar de destino)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, a disposición del comprador en la terminal designada en el puerto o lugar de destino designados.

Si se acuerda entre las partes, que el vendedor corra con los riesgos y costos que implica transportar y manipular la mercancía desde la terminal hasta otro lugar, deberían utilizarse las reglas DAP o DDP.

Nota: "Terminal" incluye cualquier lugar, cubierto o no, como un muelle, almacén, estación de contenedores o terminal carretera, ferroviaria o aérea.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAT (Delivered At Terminal)

Entregada en Terminal (...Terminal designada en el puerto o lugar de destino)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías ya descargada de los medios de transporte de llegada y poniéndola a disposición del comprador en la terminal designada en el puerto o lugar de destino en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.

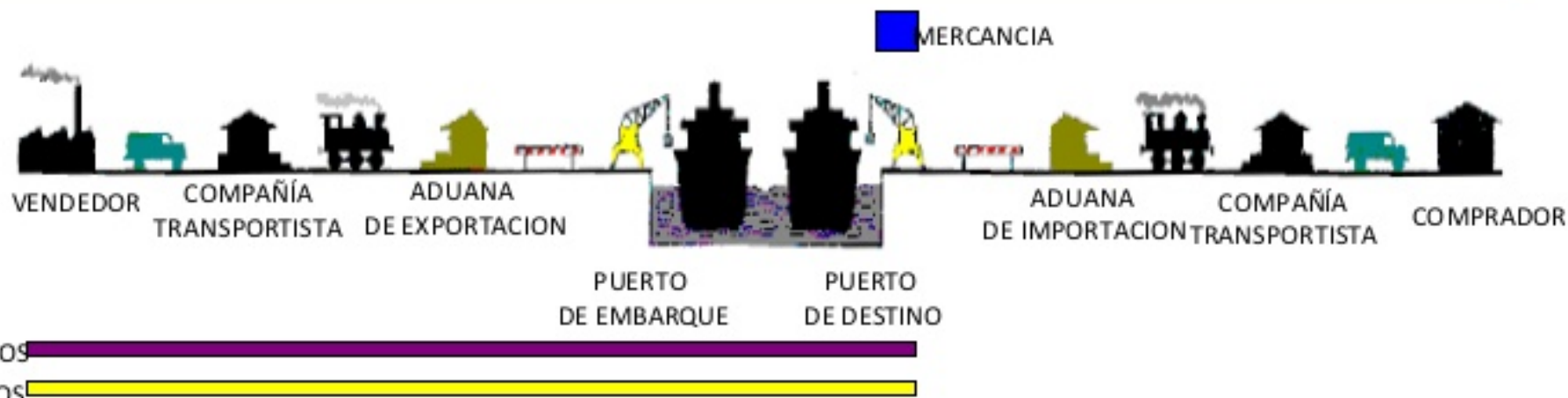


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAT (Delivered At Terminal)

Entregada en Terminal (...Terminal designada en el puerto o lugar de destino)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al lugar de exportación)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro (**SIN OBLIGACIÓN**)

COMPRADOR:

- Seguro (**SIN OBLIGACIÓN**)
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAP (Delivered At Place)

Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada preparada para descarga en el lugar de destino designado.

El vendedor corre con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar designado.

Si las partes desean que el vendedor despache la mercancía para la importación, pague cualquier derecho de importación o lleve a cabo cualquier trámite aduanero de importación, debería utilizarse el término DDP.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAP (Delivered At Place)

Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando pone la mercancía a disposición del comprador en los medios de transporte de llegada preparada para la descarga en el punto acordado (si lo hay) en el lugar de destino designado en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.

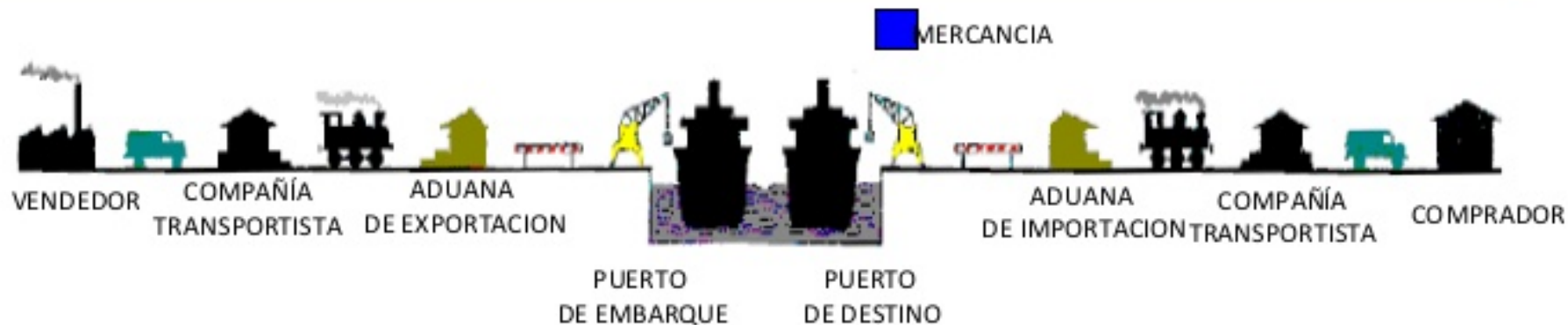


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DAP (Delivered At Place)

Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al lugar de exportación)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro (**SIN OBLIGACIÓN**)

COMPRADOR:

- Seguro (**SIN OBLIGACIÓN**)
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DDP (Delivered Duty Paid) Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)



Tipo de transporte:
Cualquiera, incluido el multimodal

El vendedor cumple su obligación cuando entrega la mercancía a disposición del comprador, despachada para la exportación e importación en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado.

DDP representa la máxima obligación para la empresa vendedora.

Se recomienda a las partes que no utilicen DDP si la empresa vendedora no puede, directa o indirectamente, conseguir el despacho de importación.

Si las partes desean que la empresa compradora corra con todos los riesgos y costos del despacho de importación, debería utilizarse la regla DAP.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DDP (Delivered Duty Paid) Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando pone la mercancía a disposición del comprador en los medios de transporte de llegada preparada para la descarga en el punto acordado (si lo hay) en el lugar de destino designado en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.

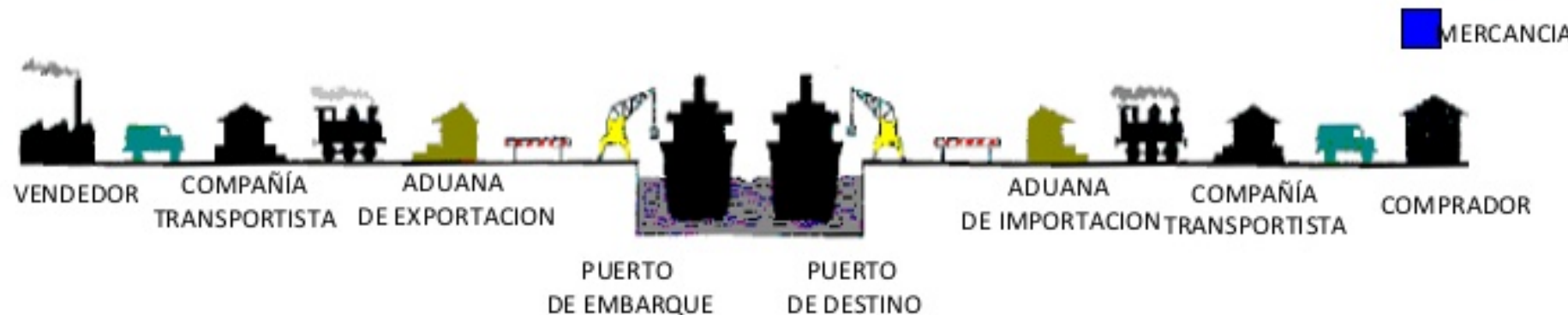


Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

DDP (Delivered Duty Paid)

Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)



VENDEDOR:

- Empaque y embalaje de la mercancía.
- Transportación de la mercancía (de la fábrica al lugar de exportación)
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Flete principal (del país de exportación al país de importación)
- Seguro (cobertura mínima)

- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Transportación de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

CFR (Cost and Freight) Costo y Flete (...Puerto de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor le transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías a bordo del buque; o proporcionando la mercancía así entregada en el puerto de embarque designado.

Nota: En cualquiera de los dos casos, el vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Validez de los Incoterms 2010

Los Incoterms® 2010 no son obligatorios de acuerdo a la legislación internacional.

Su validez es otorgada por las partes contratantes en el momento en que así lo acuerdan.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

La Cobertura del Seguro

Cuando el vendedor este obligado a contratar un seguro con la cobertura mínima dispuesta por las clausulas (C) de las Clausulas de Carga del Instituto (LMA/IUA) u otras clausulas similares.

El seguro deberá cubrir, como mínimo, el precio dispuesto en el contrato mas un 10% (esto es, el 110%) y deberá concertarse en la moneda del contrato.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Comunicación Electrónica

“Cualquier documento al que se haga referencia en los Incoterms® 2010, puede ser un documento o procedimiento electrónico equivalente si así se acuerda entre las partes o si es habitual”.



En esta nueva versión, los Incoterms® 2010, otorgan ahora a los medios de comunicación electrónica el mismo efecto que la comunicación en papel, en la medida en que las partes así lo acuerden o cuando sea la costumbre.

Con esto se facilita la evolución de nuevos procedimientos electrónicos durante la vigencia de los Incoterms® 2010.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Solución de Controversias

Para que una cotización se rija por los incoterms, y consecuentemente por la reglamentación que ha emitido la Cámara, se debe anotar por escrito el **tipo de incoterm a utilizar, así como el lugar, el lugar donde se entrega la mercancía** y la siguiente leyenda:

“Cotización sujeta a los Incoterms® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional”

(Quotation subject to Incoterms® 2010 from International Chamber of Commerce).



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Solución de Controversias

La Cámara establece que es suficiente con indicar “Incoterms® 2010” en el precio. Sin embargo, es recomendable resaltar que se están utilizando a través de la leyenda mencionada.

Dicha leyenda se debe anotar en la siguiente documentación:

- Cotización.
- Factura comercial.
- Contrato internacional (en su caso)
- Carta de crédito (en su caso)



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Arbitraje de la CCI

“Las partes contratantes que deseen la posibilidad de recurrir al arbitraje de la CCI, en caso de litigio con la otra parte contratante, deben hacerlo constar, especifica y claramente, en su contrato”.

Si no existe ningún documento contractual, en el intercambio de correspondencia que constituya el acuerdo entre ellos.

El hecho de incorporar uno o varios Incoterms en el contrato o en la correspondencia no constituye por si solo ningún acuerdo de recurrir al arbitraje de la CCI.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)

Arbitraje de la CCI



La CCI recomienda la siguiente cláusula-tipo relativa al arbitraje:

“Todas las desavenencias que deriven de este contrato, o que guarden relación con el, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la cámara de Comercio Internacional, por uno o mas árbitros nombrados conforme a este Reglamento”.



Incoterms® 2010

by the International Chamber of Commerce (ICC)